

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3008 DE 2006, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE AUTORIZÓ REEMPLAZO DE NUMERO DE INSCRIPCIONES VACANTES QUE INDICA EN PESQUERÍA ARTESANAL QUE SEÑALA.

R. EX. N° **938**

VALPARAISO, **27 MAR 2007**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.800 y N° 19.984; los Decretos Supremos N° 388 de 1995 y N° 44 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 56 de 2003 y N° 3008 de 2006, ambas de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2° de la Resolución N° 3008 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó el reemplazo del número de inscripciones vacantes que se indica en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, categoría armador artesanal, sección pesquería de la especie Reineta, arte de espinel o enmalle, en el sentido de incorporar, en su párrafo primero, la siguiente frase final: "*Lo anterior no será aplicable en los casos de las embarcaciones, que encontrándose inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, estén en el caso previsto en el artículo transitorio de la Ley N° 19.984.*"

2.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**

(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

GINO BOCCA CHOY
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)